

A C T A N ° 1 3 4 9: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Presencian la sesión periodistas de los medios de comunicación local y público. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy buenos días a todos, siendo la hora diez con treinta y un minutos, damos comienzo a una nueva sesión de este Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, para comenzar con la misma, voy a proceder al izamiento de la enseña patria. Aplausos. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, para comenzar con el Orden del Día, en primer lugar quiero decir que se encuentra ausente el Concejal Girard con aviso, ha tenido que realizar un viaje. Decía, para dar comienzo con el Orden del Día, voy a solicitar a las Sras. y Sres. Concejales la aprobación, para poder ingresar en esta sesión, dos Proyectos de Declaración y un Despacho de Comisión, todos del Concejo Municipal en pleno, por el Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, el primer Proyecto que declara de Interés a la Feria de Carreras que organiza la Fundación del Club Atlético Unión, otro Proyecto que declara de Interés a las Jornadas Nacionales de Cooperativas Escolares, que organiza la Fundación del Grupo Sancor Seguros y la Casa Cooperativa de Sunchales, y por último un Despacho del Concejo en pleno, sobre un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, que autoriza al Intendente a prescindir del llamado a licitación para la compra de un terreno que va a estar destinado al Relleno Sanitario. Es moción". Aprobado. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1348:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El día miércoles 22 de junio, a partir de las 10:30, el Concejo Municipal en pleno desarrolló una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, a partir de las 18:00, la Concejala Andrea Ochat asistió a la Charla sobre uso eficiente racional ¿Cómo ahorrar gas y electricidad?, que se realizó en la ciudad de Rafaela y fue organizada por la Secretaría de Estado de la Energía del Gobierno de la provincia de Santa Fe. El jueves 23 de junio, junto a las Concejales Andrea Ochat y Cecilia Ghione, y el edil Fernando Cattaneo, concurrimos al acto organizado por el Municipio local, donde se realizó la presentación del Programa Integral de Gestión Ambiental, donde se presentaron las nuevas estaciones de reciclado de residuos y se formalizó la creación del consorcio GIRSU. Esta actividad se llevó a cabo en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario y contó con la presencia del Ministro de Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe, Ing. Jacinto Speranza, así

como de otros funcionarios provinciales y regionales. Ese mismo día, a partir de la hora 13:30, en el trabajo en Comisión, recibimos a integrantes de la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales, específicamente a su gerente Cristian Marotti y al Ing. Eduardo Alassia, asimismo al Secretario de Obras, Servicios y Medio Ambiente del Municipio, Ing. Jorge Actis, junto a la subdirectora de Obras Privadas, Mónica Pochón, con quienes trabajamos en torno al actual Reglamento de Edificación. El viernes 24 de junio, a partir de la hora 9:00, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, la Concejala Andrea Ochat, representó a este Concejo, participando de la capacitación en perspectiva de género y derechos humanos, la que estuvo a cargo de profesionales de la Subsecretaría de Políticas de Género de la provincia de Santa Fe, con la coordinación de la Dirección de este Municipio. Por la tarde, a partir de la hora 15:00, junto a las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat y los ediles Oscar Girard y Carlos Gómez, participamos del Acto que encabezó el Gobernador de nuestra provincia, Ing. Miguel Lifschitz, donde se entregaron más de treinta y seis millones de pesos, correspondientes al Fondo de Obras Menores, para localidades de los departamentos Castellanos, Las Colonias y San Martín. Asimismo, la Concejala Ochat, luego de esta entrega participó de una reunión con representantes de Agrupaciones que nuclean a productores tamberos para abordar la problemática del sector, junto a funcionarios provinciales. Ese mismo día, a partir de la hora 18:00, esta Presidencia representó al Concejo en una reunión que se realizó en el Instituto Municipal de la Vivienda, en donde se trató como tema principal la futura venta de lotes que el Instituto posee en el denominado Loteo Rossi. El domingo 26 de junio, a partir de las 10.30, en la Sociedad Italiana, las Concejales Cecilia Ghione y Andrea Ochat concurren a la presentación de la Embajada Cultural de Rosario con la obra "El Canto del Nono Gringo", actividad cultural organizada por el Coro Cantares de Italia. El lunes 27 de junio, a partir de las 13:30 realizamos trabajo en Comisión, donde recibimos al Secretario General del Municipio, Leopoldo Bauducco, y al Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, Claudio Borra, para analizar diferentes cuestiones relacionadas con sus áreas, como el proyecto que aprobaremos en la sesión de hoy, para la actualización de la UCM y también otras cuestiones referidas a lo que tiene que ver con el personal municipal, y asimismo hemos tratado con el Secretario General una nota ingresada en la sesión anterior, relacionada con una Feria que se realizó en la Plaza Libertad de nuestra ciudad. El lunes también, a partir de la hora 17:00, este Concejo recibió, en este Recinto, a integrantes de SICREDI, recordamos que es una importante Cooperativa de créditos de Nova Petrópolis -Brasil-, Nova Petrópolis está hermanado con la ciudad de Sunchales y estos jóvenes que vinieron a nuestra ciudad hacen un intercambio que está relacionado con el aprendizaje en la actividad de seguros, ellos concurren al Concejo acompañados por el Presidente de Casa Cooperativa de Sunchales, Raúl Colombetti. El día martes 28 de ju-

nio, en el día de ayer, a partir de las 13:30 trabajamos en Comisión con Despachos que tienen salida en la sesión del día de la fecha. Si he omitido algo, algunos de los Concejales desea agregar algo, en su defecto continuamos con el desarrollo del Orden del Día". **3°)**

Correspondencia recibida: Secretaría procede a su lectura:-Invitación al XII Encuentro de Cooperativas Escolares-Diversidad para Compartir- organizado por la Cooperativa Escolar de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 445 Carlos Steigleder, el que se desarrollará en la citada institución el día 5 de julio a la hora 11:00.-Del Arq. Horacio Bertoglio presentando solicitud de acceso a la Información Pública, referente a reunión mantenida el día jueves 23 de junio a la hora 13:30 s/información extraoficial de Presidencia del Concejo, con Técnico y Gerente Cooperativa de Agua Potable, Concejales y funcionarios Municipales.-Del Ing. Jorge Actis, Secretario de Obras, Servicios y Medioambiente dejando registro de lo tratado en la reunión mantenida con fecha 23 del cte. con miembros del Cuerpo e integrantes de la Cooperativa de Agua Potable, en relación a la obra sita en calle A. Villaflor 431, propiedad de Silvana y Roxana Chiarella. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Las dos notas, esperé que se lea la segunda también, son temas relacionados, solicito el pase a Comisión para corresponder a la solicitada respuesta". Aprobado. -Invitación de Fundación Unión por el bien de Todos, para participar de la 4ta. Feria de Carreras y Oficios, día jueves 30 del cte. desde las 9:30 a 15:30 en la Parrilla del Club Unión.-Invitación de Atilra Eventos al Ciclo de Conferencias Abiertas: Educación Emocional y Salud: herramienta práctica en la construcción de un proyecto de vida del adolescente, a llevarse a cabo el 7 de julio a partir de la hora 20:00.-Del Sr. Dante Roldán dirigida al Sr. Intendente Municipal solicitando autorización para subdividir dos fracciones de terreno de su propiedad. Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Voy a solicitar el pase a Comisión para analizar la misma". Aprobado. -De la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sunchales que en conmemoración del 50° Aniversario han previsto la realización de diferentes actividades. El miércoles 27 de julio se realizó un Acto en sus instalaciones con el fin de rememorar la fecha de la conformación de la primera Comisión Directiva y recordar a bomberos y colaboradores fallecidos. El 13 de agosto se concretarán los festejos centrales, con el Acto donde participarán autoridades nacionales, provinciales, locales y otras agrupaciones de bomberos, para finalizar con una cena show. Solicitan que el Concejo Municipal adhiera a este Aniversario.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):"Se trata de una nota donde desarrollan todas las actividades que realizan en el marco del 50° Aniversario y también solicitan un apoyo económico, entiendo que podemos acompañar desde el Legislativo también, así que solicito el pase a comisión para tratar este tema". Aprobado. -Del Secretario Gene-

ral Leopoldo Bauducco convocando para la próxima reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad, a llevarse a cabo el jueves 30 del cte. a las 13 hs. en el Salón Azul.-De la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Alfredo Cappellini, invitando a participar de una de las actividades propuestas con motivo de los 125 años de la Institución. Los cursos de Italiano presentarán un espectáculo teatral, a realizarse el próximo domingo 3 de julio a las 19:30 en Sala "Amigos del Arte". **4°) Decreto N° 2479/2016 presentado por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura:"Art. 1°) Otórgase el Retiro Especial a la agente Analía Gloria DE MARCO, DNI.12.569.089, a partir del 02 de Noviembre de 2016. Art. 2°) El presente será refrendado por el Secretario General. Art. 3°) Remítase copia del presente a la agente municipal Analía Gloria DE MARCO. Art. 4°) Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. Art. 5°) Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. Art. 6°): - Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. Art. 7°): - Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". Finalizada la lectura, no se presentan observaciones.- **5°) Resoluciones remitidas por el D.E.M. a título informativo:** Secretaría procede a su lectura: "**N° 3870/2016:** "Art. 1°)Contrátese las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría General: Aguirre Javier Edgardo DNI 35.032.890; Alvarracín Raquel DNI 18.291.244; Basualdo Eduardo Gaspar DNI 30.301.342; Bergese Rosa Isabel DNI 13.366.810; Bertero Elizabet Beatriz DNI 14.529.406; Bertona Noelia Melisa DNI 31.671.028; Eberhardt Lorena Carina DNI 35.908.597; Girard Vanesa María DNI 23.966.873; Gómez María del Carmen DNI 22.225.122; González Bernardi Maura Fabiana DNI 30.167.370; Linlaud María Natalia DNI 25.492.752; López Corbeto Carolina Mariel DNI 34.528.154; Luque Marta DNI 22.205.232; Maldonado Janina Eugenia DNI 28.249.684; Mansilla Daiana Moira Araceli DNI 36.499.119; Martínez Verónica DNI 34.827.935; Miretti Josefina DNI 34.671.483; Ocampo Gabriela DNI 32.703.400; Ocampo Marta Juliana DNI 20.779.441; Panchuk Leonardo Javier DNI 30.301.315; Scheichtel Ayelen Salome DNI 35.752.729; Schmithalter Mauricio Vicente DNI 37.402.877; Theiler Luciana DNI 27.447.561; Torres Betiana Soledad DNI 29.294.622; Uptrun Adriana Mabel DNI 27.191.949; Vélis Claudio Gabriel DNI 28.892.607; Zaiser Horacio Gabriel DNI 33.917.291.- Art. 2°) Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente: Acosta Silvia Mercedes DNI 28.249.588; Acosta Silvia Mercedes DNI 28.249.588; Acuña Norberto DNI 14.594.904; Belma Olga DNI 27.990.532; Bessarez Claudio Daniel DNI 39.754.665; Borga Matías DNI 34.671.548; Cabrera Mónica del Valle DNI 21.756.214; Carranza Joaquín Roberto DNI 37.050.192; Corbetti Lucas Gabriel DNI 30.640.609; Delmastro José Mauro DNI 32.332.456; Dibchak Basilio Hugo DNI 12.836.657; Dome Luis David 33.997.601; Duarte Ezequiel DNI 38.136.888; Espíndola Nora Susana DNI

28.375.140; Espíndola Nora Susana DNI 28.375.140; Gian-nasi Mario Juan DNI 12.123.546; Gómez Emanuel DNI 32.332.436; Góngora María Alejandra DNI 25.048.058; Go-rosito Diego Omar DNI 30.640.509; Gutiérrez Diego Aní-bal DNI 26.968.865; Herrera Carlos Fortunato DNI 7.708.404; Herrera Guillermo Aldo DNI 36.444.701; Lava-lle Adriana Elisa DNI 12.884.480; Maidana Carlos María DNI 23.164.467; Marín Daniel Alberto DNI 34.176.212; Martini Julio César DNI 25.633.391; Martinelli Julio Ariel DNI 37.050.196; Mundino Rosa Ester DNI 16.137.293; Nuñez Héctor Marcelo DNI 24.261.095; Pedri-ni José María DNI 12.202.234; Pronotti Rubén Oscar DNI 23.294.890; Quintero Franco DNI 37.300.465; Ramírez Alejandro Roberto DNI 27.889.572; Ringlestein Alberto DNI 26.750.393; Ringlestein Juan Ramón DNI 33.055.736; Rodríguez Alan Gabriel DNI 35.752.711; Rojas Alvino DNI 6.303.793; Rolón Euclides Lelio DNI 10.535.892; Saave-dra Carina Maricel DNI 27.447.569; Saavedra Mónica Pa-tricia DNI 25.751.838; Taborda Diego Ariel DNI 32.332.568; Urprun Néstor Fabián DNI 28.473.349; Utprun Lucrecia Raquel DNI 30.640.702; Yosviak Matías DNI 38.136.573; Villarruel Acosta María Belén DNI 28.897.191. Art. 3°) Contrátese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano: Acquavita Alejandra DNI 27.636.736; Avila Marisa Carina DNI 22.314.397; Banchio María de los Milagros DNI 18.248.810; Blangini Ivana DNI 36.444.854; Degani Mariela Fernanda DNI 26.573.012; Fort Betil DNI 34.671.591; Góngora Mabel Mónica DNI 30.634.894; Larrea Elsa Orfilia DNI 13.873.756; Ledesma María Karina DNI 23.630.510; Maidana Claudia María DNI 20.259.049; Morlachi Yanina DNI 33.633.389; Palavecino Marlen DNI 33.633.427; Ringlestein Paola Alejandra DNI 30.301.344; Tejeda Rocío Trinidad DNI 27.891.107; To-rres Romelia Antonia DNI 16.494.890.- Art. 4°) Contrá-tese a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inver-sión Pública y Cooperativismo: Acosta Christofer Alexis DNI 38.136.242; Bertone Carla Patricia DNI 25.751.810; Torres Emmiliano Javier DNI 29.097.997.Art. 5°) Es-tablécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- Art. 6°) La presente será refrendada por el Secretario Ge-neral.- Art. 7°) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".- **N° 3871/2016: "Art. 1°)** Contrátese las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Se-cretaría General: Afonso Caren Belén DNI 37.050.170; Algarve Cecilia DNI 35.215.331; Caceres Demecia DNI 12.689.916; Ferreyra Nancy DNI 23.476.513; Girard Romi-na Melisa DNI 31.832.145; González María Luisa DNI 17.524.486; Gorosito María Teresa DNI 29.012.033; Hess Norma Graciela DNI 17.597.633; Italiano Melina Janette DNI 35.419.182; Krapp Gisela DNI 33.997.637; Marengo Facundo Ezequiel DNI 35.215.378; Musso Hermes Lorenzo DNI 13.548.343. Art. 2°) Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en las distintas áreas de la Secretaría de Obras, Servi-cios y Medio Ambiente: Albarracín Gabriel Alejandro DNI

38.981.364; Aponte Silvana Beatriz DNI 17.253.682; Arbitelli Ramiro Nicolás DNI 38.981.253; Arismendi María Elena DNI 28.955.246; Astor Alberto Jesús DNI 31.200.062; Audero René Olivio DNI 14.301.696; Bergesio Rita Ramona DNI 23.274.939; Calegari Sergio DNI 31.707.264; Calvimonte Edgardo Ángel DNI 39.754.644; Carranza Jorgelina del Valle DNI 25.902.925; Córdoba Néstor DNI 26.159.289; Dibchak Julián Nicolás DNI 40.310.311; Espíndola Fabián Maximiliano DNI 39.096.048; Fleitas Ricardo Carnevale DNI 32.898.939; Galotto David DNI 28.044.271; Gigena Diego DNI 29.900.031; Girard Fabrina Paola DNI 28.012.020; Gómez Lázaro DNI 37.300.738; González María Inés DNI 13.622.616; Juárez Misael Matías DNI 37.300.889; Maldonado Patricia Alejandra DNI 21.651.633; Marantelli Rogelio DNI 18.248.852; Marengo Ezequiel Martín DNI 33.237.283; Morales Carlos Alberto DNI 24.667.207; Pana Alejandro DNI 23.208.294; Ponte Guillermo Emanuel DNI 32.332.428; Romero Raúl Guillermo DNI 10.941.348; Scarpeccio Jonatan DNI 39.246.293; Scheri Wilder Alcides DNI 6.289.251; Solincy Brian Miguel DNI 39.569.613; Theriler Ricardo Eduardo DNI 5.068.980; Toloza Alfredo Román DNI 33.997.688; Tosello Diego DNI 29.294.802; Triverio Ignacio Américo DNI 14.301.764; Utprum Cintia DNI 38.136.517; Utprum Maximiliano Julio DNI 37.050.175; Vargas Omar Lindor DNI 28.136.958; Vecchio Gastón DNI 34.935.439; Veiga Nadia Soledad DNI 32.600.378; Velázquez Claudia Silvina DNI 18.586.170; Villaruel Graciela DNI 18.291.249; Villarruel Rubén DNI 17.714.289.- **Art. 3°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría Desarrollo Humano: Arnodo Mario DNI 29.054.029; Baudín Sergio DNI 14.295.532; Bergero Mario DNI 12.202.293; Biga Carlos DNI 6.303.816; Bigo Dilma LC 3.803.403; Binello Leonardo DNI 24.411.510; Casale Julián DNI 32.702.921; Casas Analía Rosa DNI 13.420.419; Cepeda Candela DNI 27.832.736; Cepeda Candela DNI 27.832.736; Dalmasso Daniel DNI 29.294.871; Gilli Antonella DNI 33.055.601; Giraudo Susana Guadalupe DNI 10.062.977; Herrera Lorena DNI 26.750.369; Kemmerer Pablo DNI 30.301.462; Llul Carlos DNI 6.299.951; Márquez Valeria DNI 28.777.736; Martínez Rodrigo DNI 27.447.642; Mitre Jorge DNI 11.206.901; Ochat María Mercedes DNI 29.012.097; Onisimchuk Emanuel DNI 35.467.517; Onisimchuk Gonzalo DNI 36.834.317; Onisimchuk Lilian DNI 17.766.946; Palmucci Nicolás DNI 31.851.833; Riboldi Mariana Fernanda DNI 32.32.589; Sierro Rosana Raquel DNI 23.275.829; Sudano Judith DNI 31.369.723; Strauss Jos DNI 28.084.093; Tulisso Euclides DNI 6.289.233; Viale Ramiro DNI 29.294.913; Weibel Nelson DNI 31.840.655. **Art. 4°)** Contrátase a las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo: Borkowski Andrea Silvana DNI 23.960.876; Castillo Walter Omar DNI 12.519.939; Geninatti Carolina Belén DNI 36.602.089; Ocampo Gustavo DNI 33.997.563; Somaglia Osvaldo DNI 14.301.761; Yacomosky Lilia DNI 25.379.846; Borkowki Andrea Silvana DNI 23.960.876; Castillo Walter Omar DNI 12.519.939; Geninatti Carolina Belén DNI 36.602.089; Ocampo Gustavo DNI

33.997.563; Somaglia Osvaldo DNI 14.301.761; Yacomosky Lilia DNI 25.379.846. Art. 5º) Establécese que en los términos contractuales se dejarán establecidas las funciones, plazos y demás condiciones en que los contratados desarrollarán sus tareas.- Art. 6º) La presente será refrendada por el Secretario General.- Art. 7º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".- Finalizada la lectura, no se presenta observaciones.- **6º) Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** La Ordenanza N° 1053/95 y la nota enviada por TELECOM recepcionada en fecha 4 de mayo de 2016, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la misma la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de toda la traza de obra con referencias, Cronograma de la obra y Presupuesto asociado; Que previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra; Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1º)** Autorízase a la empresa TELECOM a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.- **Art. 2º)** Dispónese que la empresa TELECOM, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.- **Art. 3º)** Establécese que la Empresa TELECOM deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-**Art. 4º)** Incorpórase con Anexo II: *Nota solicitando autorización de obra; * Memoria descriptiva; *Planos de toda la traza, *Cronograma de la obra; *Cómputo y Presupuesto; *Solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable y E.P.E. **Art. 5º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Este Proyecto de Ordenanza que envía el Departamento Ejecutivo Municipal para que lo analicemos tiene como Visto la Ordenanza N° 1053/95 y después una nota enviada por TELECOM, recepcionada en fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis. En la nota, la empresa solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea. También se presenta una memoria descriptiva, planos de la traza de obras con referencias, cronograma de la obra y presupuesto asociado y manifiesta que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95, referida a las normas reglamentarias que rigen los trabajos ejecutados por terceros dentro del ejido Municipal. Este es un Proyecto de Ordenanza que habi-

tualmente lo veníamos tratando en cada año legislativo, pero en primer lugar lo que hace es autorizar a la empresa TELECOM, ya en el articulado, a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en los planos de obras y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. También se dispone que deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95. Establece que la Empresa TELECOM deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública". Y después se incorporan anexos, notas solicitando autorización de obra, memoria descriptiva, planos de la traza, cronograma de la obra, cómputo y presupuesto, solicitudes de certificación de interferencias a Cooperativa de Agua Potable y EPE. Este es un Proyecto que el Departamento Ejecutivo Municipal envía al Concejo Municipal para su análisis, así que voy a proponer el pase a comisión para que sea tratado de esa manera, en ese ámbito". Aprobado. 7°) **Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia propone fijar, a partir del 1° de julio de 2016, en 3,196 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales. Mantiene en \$ 2,591 el valor de la U.C.M. para la determinación de las obligaciones tributarias -Art. 51°) inc. 15), y Art. 52°) "Importes mínimos"-, Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 26.565 -Capítulo VI "Derecho de Registro, Inspección e Higiene", s/Ordenanza Tributaria N° 2462/2014. Deroga la Ordenanza N° 2535/2015; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones en su contenido, quedando redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** La Ordenanza N° 2139/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que por Acta Paritaria de fecha 15 de marzo de 2016 firmada con FESTRAM en el ámbito del Ministerio de Trabajo, ratificado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) se define un aumento salarial del veinte por ciento (20%) para el mes de marzo de 2016 y diez por ciento (10%) a partir de julio de 2016; Que la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E. N° 1104/2004; Que todo lo expuesto se detalla en el informe adjunto de composición y evolución de las variables de ajustes de la Unidad de Cuenta Municipal; Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su artículo 3°); Que se entiende necesario escalonar el aumento para que no tenga un alto impacto en el contribuyente, por lo que se ha de-

cidido incrementar el mismo en un 15% y volver a revisar los coeficientes para el último trimestre del año; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA Art. 1°**) Fíjase, a partir del 1° de julio de 2016, en \$2,98 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2°) de la presente Ordenanza.- **Art. 2°**) Manténgase \$2,591 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51°) inc. 15), y Art. 52°) "Importes mínimos", sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 26.565; ambos del Capítulo VI "Derecho de Registro, Inspección e Higiene", según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014.- **Art. 3°**) Derógase la Ordenanza N° 2535/2015.- **Art. 4°**) Incorpóranse como anexos a la presente los siguientes cuadros: -Precios gasoil grado 3 en Sunchales a setiembre de 2.015; -Precios gasoil grado 3 en Sunchales a mayo de 2.016; -Acta paritaria de fecha 15 de marzo de 2.016 firmada por FESTRAM. **Art. 5°**) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 28 de junio de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien. Este Proyecto de Ordenanza había ingresado tiempo atrás en una sesión en donde el Departamento Ejecutivo Municipal, basándose en la Ordenanza sancionada en el año dos mil once, que lleva el N° 2139/11 y que en resumidas cuentas creaba la Unidad de Cuenta Municipal y definía cuales eran los índices que se deberían analizar para solicitar un incremento en esta Unidad de Cuenta Municipal, que afecta directa y principalmente la Tasa General de Inmuebles urbanos y Rurales, así como algunos tributos que están referidos en la Ordenanza Tributaria. Recordemos que en ese momento el incremento que el Departamento Ejecutivo solicitaba, de acuerdo a las variaciones que habían sufrido los índices de paritarias y fundamentalmente también del precio del combustible, del gasoil grado 3, dado que el otro componente que es el índice de precios al consumidor del IPEC todavía no estaba publicado. El coeficiente que se había solicitado de incremento fue de un 23.3 por ciento. Discúlpenme pero no recuerdo el número exacto. Este tema fue analizado en comisión, fue motivo de distintas charlas, inclusive de varias veces presencia de funcionarios, de solicitud de información. El Departamento Ejecutivo Municipal nos ha remitido además de estados de situación financiera, nos ha remitido también distintos informes relacionados con las recaudaciones y con las deudas que en este momento se registran en el Municipio en función de las tasas urbanas y rurales. También a cuanto se moverían esos importes en función del incremento solicitado originalmente y también las distintas variantes que fuimos trabajando en nuestras reuniones. Decía también que nos han envia-

do el listado del Personal de Planta, el listado de Personal Contratado, con y sin categoría, y también listado del Personal que está bajo la condición de monotributistas, como para que tengamos una referencia de la cantidad de gente que hoy está trabajando en el Municipio y también, fundamentalmente, el déficit que proyecta el Secretario de Economía en función de los ingresos y, fundamentalmente, de alguna manera ratificando la solicitud del incremento. En el trabajo en comisión este tema ha sido, como decía en un principio, debatido ampliamente. Creo que hemos tratado de contemplar todas las opiniones que ha tenido cada uno de los ediles a pesar de que no eran, originalmente, no eran concordantes, creo que hemos llegado a una solución en donde todos estamos de acuerdo. En donde ha imperado el sentido común, inclusive asimismo creo que está de acuerdo el Departamento Ejecutivo Municipal y fundamentalmente el Secretario de Economía que es quien lleva la responsabilidad de mantener el equilibrio en la caja Municipal, y ese acuerdo fue el de determinar un incremento en la Unidad de Cuenta Municipal de un quince por ciento. Decíamos que el originario era de un veintitrés con treinta y siete por ciento y el aumento que se estaría aprobando en esta sesión, es el del quince por ciento. En definitiva la Unidad de Cuenta Municipal pasaría a estar en 2,98 y otra de las cuestiones que se dejó definida en los considerandos del Despacho, es que se cuenta con el compromiso de este Cuerpo de volver a revisar estos coeficientes en el último trimestre del año. Es decir, tratar de alguna manera de no impactar tan fuertemente en el bolsillo del contribuyente, sabemos que hubo muchos incrementos de otros servicios, fundamentalmente de luz y gas, incrementos que han sido realmente o han impactado de manera agresiva en las finanzas de cada uno de nosotros. Pero por otro lado también entendemos la responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal y nuestra de tratar de que el Municipio pueda seguir brindando sus servicios, porque fundamentalmente la UCM afecta a la Tasa y la Tasa está orientada a los servicios, pueda seguir brindando los servicios con la calidad que los ciudadanos nos merecemos. En este caso, como decía, este Despacho del Proyecto de Ordenanza presentado oportunamente fija a partir del primero de julio de dos mil dieciséis, en 2,98 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo segundo de la presente Ordenanza. Y en este caso en particular también hay que destacarlo, porque esto estaba en el Proyecto original pero indudablemente se mantiene en el Despacho, para todo lo que tenga que ver con la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el artículo cincuenta y uno, inciso quince y artículo cincuenta y dos, importes mínimos, sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo, ambos del Capítulo VI "Derecho de Registro, Inspección e Higiene", según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014 el valor de la Unidad de Cuenta Mu-

nicipal se mantiene en 2,591. ¿Qué quiere decir esto? Que todos aquellos tributos que estaban dentro de la Ordenanza Tributaria y fundamentalmente afectaban al Derechos de Registro e Inspección, que pagaban determinadas actividades que están fundamentalmente relacionadas con los monotributistas, el importe que ellos estaban pagando no se adecua al nuevo valor de la Ordenanza. En el artículo cuarto se incorpora como anexos a la presente Ordenanza los siguientes cuadros: Precios gasoil grado 3 en Sunchales a setiembre de dos mil quince, precios gasoil grado 3 en Sunchales a mayo de dos mil dieciséis, así como también el Acta paritaria de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis firmada por FESTRAM. Esto también hay que hacer una mención, que en este incremento que se estaba solicitando se consideraba solamente el primer aumento de paritarias que fue definido durante o a principio de este año, para el gremio de los empleados Municipales, que era del veinte por ciento, la parte restante creo que se va a estar aplicando el mes próximo. Bueno, eso es lo que tengo para decir. Seguramente los Concejales van a agregar algo más, así que si alguien solicita la palabra". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Tal como se decía desde la Presidencia, el veintiuno de diciembre de dos mil once, aprobábamos la Ordenanza que adopta a la Unidad de Cuenta Municipal como medida de valor para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, a excepción de las Contribuciones Especiales. También en ese año, se produjo cierto avance con respecto a la normativa tributaria en general, ya que luego de décadas de mantener una ordenanza Tributaria, cuyo texto se fue cortando y pegando de un período al siguiente, se desdobló en tres Ordenanzas: la Ordenanza Fiscal, la Unidad de Cuenta Municipal por otro lado y la Tributaria propiamente dicha. Desde aquel año se aprobaron nueve Ordenanzas sobre UCM, con sus respectivas actualizaciones: una en dos mil doce, tres en dos mil trece, una en dos mil catorce, dos en dos mil quince y dos en lo que va de este año. Si bien esta normativa pretende establecer un mecanismo más equitativo y menos arbitrario de actualización de los montos, el espíritu de esa norma era despojar de todo de tipo de manejos demagógicos, la discusión sobre los incrementos. Es por eso que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el seguimiento mensual de los indicadores que le permita monitorear las variaciones y enviar esa propuesta de actualización del valor al Concejo Municipal. En realidad a lo largo de los años, diversas circunstancias han hecho que, a pesar de los esfuerzos en mantener actualizado los valores de los tributos, queden desfasados igualmente. Y esto se ha debido a situaciones como años de elecciones, en los que el Ejecutivo no mandaba el Proyecto de actualización, a pesar de los reiterados pedidos del Concejo, o decisiones propias de Concejo Municipal en no avanzar en la aprobación debido a, por ejemplo, el gran disconformismo existente en la comunidad por la prestación de un servicio público deficitario. Porque al fin y al cabo, la decisión de aumentar la UCM termina siendo política, más allá de lo que está

escrito en una norma. Este momento, también nos obliga a pensar y analizar el contexto social en el que estamos insertos hoy, bajo un gobierno nacional con una concepción liberal del funcionamiento de la economía. Así, el sinceramiento del tipo de cambio, la actualización de las tarifas de los servicios públicos, la inflación, han golpeado fuertemente a los sectores medios y de bajos recursos de nuestro país. Es por eso que este Despacho que surge del Concejo Municipal trata de evitar un golpe más duro al bolsillo de la ciudadanía de Sunchales, incorporando el escalonamiento de la actualización, una propuesta presentada originalmente por nuestro Partido. Reconocemos y es importante hacerlo que para tomar esta decisión contamos con información suficiente y la predisposición de los funcionarios para reunirse con este Concejo todas las veces que resultó necesario. Considero y creo que es oportuno traer de nuevo a este Cuerpo y a este Recinto un documento que se llama "La hora de la igualdad", al que hice referencia en alguna otra oportunidad, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL-, que sostiene que el consenso social y la legitimidad del gobierno se construyen sobre la base de las creencias de los individuos y las percepciones que éstos tienen de la acción estatal. Es así que los ciudadanos entienden que deben pagar impuestos, siempre que éstos impliquen la provisión de bienes y servicios públicos por parte del Estado. Por lo tanto, la forma en que el gobierno gaste los recursos públicos determinará en gran parte su nivel de legitimidad y su derecho a demandar más ingresos a los contribuyentes. Si es necesario financiar políticas públicas mediante un incremento de la carga tributaria, será importante aumentar la confianza ciudadana en el buen uso de estos recursos. La hostilidad ante la tributación es un problema que debe abordarse precisamente mediante una mayor transparencia en el uso de los tributos, así como por medio de avances palpables en cuanto a los efectos de esta utilización en el bienestar de las personas. La eficiencia de una gestión depende de la correcta alineación del proceso presupuestario, del sistema tributario, de las relaciones intergubernamentales y de la organización administrativa. En este marco, acordamos que es necesario actualizar la UCM, no sólo por los incrementos que se han producido en personal y combustibles, sino que resulta necesario para garantizar derechos. Estamos convencidos de la necesidad que el DEM cuente con herramientas y recursos para llevar adelante su función. Sin embargo, creemos que debemos dar un paso más allá. José Nun, en "La desigualdad y los impuestos" se pregunta "¿Cómo lograr una mayor igualdad de condiciones y de resultados en una sociedad capitalista como la nuestra que es generadora de desigualdades?" La respuesta es a través del gasto público orientado a la redistribución del ingreso, y de qué modo se financia hoy este gasto? Casi exclusivamente por medio de los impuestos. Las desigualdades de origen en materia de educación, salud, hábitat e ingresos son determinantes en las relaciones de poder al interior de una sociedad. Una reforma impositiva es una herramienta fundamental para revertir este proceso y

lograr una mayor integración e igualdad. En este sentido, el treinta de diciembre de dos mil trece, aprobamos una Ordenanza que conforma una Comisión ad hoc para considerar la creación de un Avalúo Fiscal Municipal de los inmuebles urbanos, con el fin de concertar una actualización en el cálculo de la Tasa de Inmuebles Urbanos. Una modificación más reciente de la normativa permitiría que sea el Concejo quien convoque a los distintos actores que podrán diseñar una propuesta de reforma tributaria, basada en la solidaridad y una mayor igualdad, y que sea sustentable en el tiempo. El Artículo 16°) de la Constitución Nacional sostiene que "la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas". Es decir, no se puede aplicar una suma igual a personas con distinta capacidad económica, porque el tributo, que podría ser leve para algunos, podría ser excesivamente oneroso para otros. Es por eso que creemos, desde nuestra posición política e ideológica, cumplidos ayer los ciento veinte años del Partido Socialista, que es necesario avanzar en un esquema de distribución, con el criterio de equidad e igualdad fiscal. Consideramos primordial que, en el corto plazo, se considere la incorporación de otras variables para que sea más justo el tributo, como el criterio de zonificación, calidad constructiva del inmueble, entre otros que se podrán definir. Por eso creo que es necesario reforzar en este momento nuestro compromiso de continuar trabajando en pos de un sistema progresista, no regresivo, con énfasis en la igualdad, equidad y justicia. Nada más. Gracias". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Bueno, creo que los argumentos y las justificaciones vertidas desde la presidencia y desde la Concejala Ghione han sido válidos y suficientes para entender cuál es la postura que tiene el Concejo hoy, en su conjunto, para estar aprobando este aumento del quince por ciento. Simplemente hacer algunos agregados que tienen que ver con un relato de algunos hechos que me parecen importantes. Cuando el Ejecutivo presenta el Proyecto de Presupuesto del año dos mil dieciséis, se hacía una propuesta de plantear un aumento de UCM en el último trimestre del año, cuestión que considerábamos razonable, atento que se había producido en los últimos días del mes de diciembre una aprobación de aumento de la Unidad de Cuenta Municipal, en el orden del veinticuatro por ciento aplicable a partir de enero del dos mil dieciséis. Posteriormente a mediados de junio recibimos un Proyecto del Ejecutivo haciendo referencia a una solicitud de aumento de la Unidad de Cuenta en el orden del veintitrés coma treinta y siete por ciento, justificando este adelantamiento en el hecho de que se ha generado un aumento en algunas variables significativo, en algunas variables como por ejemplo el combustible, que había tenido un aumento aproximadamente del treinta y ocho por ciento a principio de año y algunos hechos o circunstancias de carácter excepcional ocurridas en nuestra ciudad, en nuestra zona, que tienen que ver principalmente con las inclemencias climáticas y el efecto de la inundación producida en los meses de abril y mayo, que habían generado por parte del Municipio una serie de erogaciones extra-

ordinarias que hoy generaban algún tipo de alarma en cuanto al déficit financiero, que tenía o que tiene el Municipio. Como usted bien dice Presidente es un Proyecto que ha generado una larga discusión y debate en el Seno, no solamente en el Seno del trabajo en comisión, sino también en los bloques, hemos tenido la posibilidad de debatirlo, discutirlo y cada uno tener la posibilidad de traer una propuesta que en el trabajo en comisión se ha discutido con madurez, con altura y siempre teniendo, vuelvo a destacarlo, la información de parte del Ejecutivo de promoción válida y suficiente como para poder tomar la mejor decisión en este sentido. Entendíamos, entendemos desde el Concejo que no solamente debíamos entender y comprender estas circunstancias de orden económico y financiero escritas por el Ejecutivo, sino que debíamos prestar una mirada más amplia y tener en cuenta el efecto que tiene este aumento sobre el contribuyente. Atento a esta circunstancia encontramos una postura que creemos es justa en el sentido de proponer un aumento escalonado de la Unidad de Cuenta Municipal o de la propuesta original del aumento de la Unidad de Cuenta Municipal que tenga el menor impacto en el bolsillo del contribuyente, habida cuenta de lo que mencionaban anteriormente, la situación de crisis y el aumento de tarifas generado a lo largo de todo este semestre especialmente. Consideramos que encontramos una medida justa para atender por un lado las necesidades del Ejecutivo y por otro lado, generar el menor impacto por parte del contribuyente. Y me quedo con una cuestión esgrimida por la Concejala Ghione que tiene que ver con el grado de aceptación que tiene la comunidad sobre los impuestos, sobre las tasas y que va directamente en la medida de que el gasto público pueda generar una justa redistribución de ingresos. En mayor medida creo que se mencionó o se decía esto. Y en este sentido deberemos estar atento, los Concejales, en cuales son aquellas acciones concretas que pueda llegar a tomar el Ejecutivo en lo que tiene que ver con generar una red de contención, podríamos decir, en palear esta dura crisis que estamos soportando sobre todo en los sectores más vulnerables y de menores ingresos. En ese sentido, vuelvo a repetir, deberíamos estar muy atentos a cuáles son las acciones específicas que pueda llevar adelante el Ejecutivo para amortiguar el impacto de esta crisis. Nada más". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muchas gracias Concejal. Bueno, después de lo expuesto entonces, se trata de un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo que fija a partir del primero de julio del dos mil dieciséis en dos coma noventa y ocho el valor de la Unidad de Cuenta Municipal". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Aprobado por unanimidad. Continuamos con el punto 8°), recordamos que este fue ingresado por la opción del Reglamento Interno del Cuerpo Legislativo, artículo 61°)". **8°) Proyectos de Declaración presentados por el Concejo Municipal en pleno:** Secretaría procede a su lectura: **8-a): " VISTO: La Cuarta Feria de las Carreras y Oficios, organizada por la Fundación Unión**

por el Bien de Todos bajo el lema: "Elegí tu carrera; elegí quedarte", y; **CONSIDERANDO:** Que la misma se llevará a cabo el jueves 30 de junio de 2016 en las instalaciones del Club Atlético Unión y la cual está destinada a jóvenes que están cursando 4°, 5° y 6° Año de las escuelas de nivel medio, y al público en general de Sunchales y la región; Que el objetivo es que los asistentes conozcan la propuesta académica terciaria y universitaria, presencial o a distancia, que las entidades de la zona pueden mostrar como oferta educativa, así como las propuestas de capacitación en oficios innovadores; Que ante la existencia de un excelente potencial cercano para que jóvenes accedan a estudios superiores o capacitación - tradicional o innovadora -, se estima que la presentación conjunta de la diversidad de propuestas ayudará en las decisiones para abordar una inscripción futura; Que se espera también evitar el éxodo de una gran masa estudiantil, favoreciendo de esta manera a las familias en el área económica e impidiendo además el desarraigo de los lugares de origen; Que en el marco de la realización de la Feria, el Equipo Municipal Interdisciplinario (EMI) brindará charlas de orientación vocacional a las/os alumnas/os que participen de la actividad; Que este tipo de trabajos, realizados con compromiso y seriedad y sin fines de lucro deben ser apoyados por el Estado Municipal; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presente el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

Art. 1°) Declárase de Interés Ciudadano la Cuarta Feria de las Carreras y Oficios, organizada por la Fundación Unión por el Bien de Todos, bajo el lema: "Elegí tu carrera, elegí quedarte".- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente a autoridades de la Fundación del Club Atlético Unión.- **Art. 3°)** Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 29 de junio de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso el Proyecto de Declaración en el visto dice: La Cuarta Feria de las Carreras y Oficios, organizada por la Fundación Unión por el Bien de Todos bajo el lema: "Elegí tu carrera; elegí quedarte". En los considerandos manifiesta que esta Feria de Carreras y Oficios se llevará a cabo el día jueves treinta de junio de dos mil dieciséis en las instalaciones del Club Atlético Unión y está destinada a alumnos de cuarto, quinto y sexto año de las escuelas de nivel medio y al público en general de Sunchales y de la región. Esta Feria se viene realizando desde ya hace varios años atrás y tiene como objetivo que los asistentes, fundamentalmente los alumnos, conozcan la propuesta académica terciaria y universitaria presencial o a distancia, que las entidades de la zona pueden mostrar como oferta educativa así como las propuestas de capacitación en oficios innovadores. Esta Feria también se hace entendiendo que hay un excelente potencial en cuanto a oferta educativa en la región para que los jóvenes accedan a estudios superiores o capacitación, y se estima que la presentación conjunta de esta diversidad de propuestas ayudará a las decisiones que tienen que tomar estos chicos para continuar sus estudios postsecundario. Se espera también evitar de esta manera

el éxodo de una gran masa estudiantil favoreciendo a las familias en el área económica, impidiendo además el desarraigo de los lugares de origen. También en el marco de la realización de la Feria, el Equipo Municipal Interdisciplinario, EMI, del Municipio, en esta ocasión brindará charlas de orientación vocacional a los alumnos que participen de la actividad. Por último decimos que este tipo de trabajos realizados con compromiso y seriedad y sin fines de lucro deben ser apoyados por el Estado Municipal. Por eso es que en el artículo primero dice: Declárase de Interés Ciudadano la Cuarta Feria de las Carreras y Oficios, organizada por la Fundación Unión por el Bien de Todos, bajo el lema: "Elegí tu carrera, elegí quedarte". El artículo segundo: Entrégase copia de la presente a autoridades de la Fundación del Club Atlético Unión. Y el artículo tercero: Comuníquese, publíquese, archívese. Se trata de un Proyecto de Declaración presentado por el Concejo Municipal en pleno, la Feria de las carreras comienza el día de mañana, así que voy a solicitar, en este caso, la aprobación sobre tablas del mismo y asimismo la presencia seguramente de algunos de nosotros mañana, para hacer entrega de la Declaración en el caso de que sea aprobado". Aprobado. **8-b): "VISTO:** La "Jornada Nacional de Cooperativas Escolares" que Fundación Grupo Sancor Seguros y Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Ltda. desarrollarán el viernes 1° y sábado 2 de julio en esta Localidad, y; **CONSIDERANDO:** Que esta Jornada, cuyo lema es "Aprendiendo a partir del intercambio de experiencias Cooperativistas", se efectúa en el marco de la conmemoración del 22° Día Nacional del Cooperativismo y del 94° Día Internacional de las Cooperativas. Asimismo, este Encuentro es concordante con lo expresado en el Artículo N° 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06; Que con la realización de esta Jornada se estará reuniendo en Sunchales, a niños, jóvenes y adultos cooperativistas provenientes de diversas ciudades de la República Argentina, con el fin de que ellos conjuntamente con Alumnos Cooperativistas y Docentes Guías de Sunchales y su amplia región de incumbencia, dialoguen y compartan disertaciones y exposiciones de sus vivencias cotidianas en relación a sus Cooperativas Escolares, así como también muestren sus trabajos cotidianos en stands, que estarán dispuestos en la Expo de Cooperativas Escolares; Que este Concejo considera que la Educación Cooperativa es una temática clave a ser incorporada en la enseñanza de nuestros niños, desde la más temprana edad, porque este estilo de educación encierra y promueve valores de solidaridad, unión, comprensión, trabajo en equipo y compromiso para con el otro; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN Art. 1°)** Declárase de Interés Educativo y Cultural a la "Jornada Nacional de Cooperativas Escolares" que Fundación Grupo Sancor Seguros y Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Ltda. desarrollarán el viernes 1° y sábado 2 de julio en la Ciudad de Sunchales.- **Art. 2°)** Entrégase copia de la presente a autoridades de la Fundación Grupo Sancor Seguros y de Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Ltda.- **Art. 3°)** Co-

muníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 29 de junio de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso declara de interés la "Jornada Nacional de Cooperativas Escolares" que se llevará a cabo el viernes primero, el sábado dos de julio, organizadas por la Fundación del Grupo Sancor Seguros y por la Casa Cooperativa de la ciudad de Sunchales. También se trata de un Proyecto del Concejo Municipal en pleno. En el día de ayer hemos mantenido una reunión con autoridades de ambas instituciones organizadoras, de la Fundación del Grupo Sancor Seguros y de Casa Cooperativa, y bueno, nos hemos impuesto de la importancia de esta actividad cuyo lema es "Aprendiendo a partir del intercambio de experiencias Cooperativistas", como decíamos se efectúa además en el marco de la conmemoración del 22° Día Nacional del Cooperativismo y del 94° Día Internacional de las Cooperativas. Asimismo, este Encuentro es concordante con lo expresado en el Artículo N° 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06. En esta Jornada se estará reuniendo en Sunchales, a niños, jóvenes y adultos cooperativistas provenientes de diversas ciudades de la República Argentina, con el fin de que ellos conjuntamente con Alumnos Cooperativistas y Docentes Guías de nuestra ciudad y de su amplia región de incumbencia, dialoguen y compartan disertaciones y exposiciones de sus vivencias cotidianas en relación a las tareas que llevan a cabo en cada una de las Cooperativas Escolares, así como también puedan mostrar sus trabajos cotidianos en stands, que estarán dispuestos en la Expo de Cooperativas Escolares. Este Concejo considera que la Educación Cooperativa es una temática clave a ser incorporada en la enseñanza de nuestros niños, desde la más temprana edad, porque este estilo de educación encierra y promueve valores de solidaridad, unión, comprensión, trabajo en equipo y compromiso para con el otro. Es por eso que, en el artículo primero se declara de Interés Educativo y Cultural a la "Jornada Nacional de Cooperativas Escolares" que Fundación Grupo Sancor Seguros y Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Limitada desarrollarán el viernes primero y sábado dos de julio en la Ciudad de Sunchales. El artículo segundo dice: Entrégase copia de la presente a autoridades de la Fundación Grupo Sancor Seguros y de Casa Cooperativa de Provisión Sunchales Limitada. El artículo tercero de forma. También se trata de un Proyecto de Declaración presentado por el Concejo en pleno por lo que voy a solicitar la aprobación sobre tablas del mismo". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Señor Presidente. Simplemente destacar la importancia de este evento en la ciudad ya que considero que a través de estas jornadas se pone un ámbito interesante de intercambio de experiencias entre niños, jóvenes y docentes en lo que tiene que ver con la cuestión de la cooperación escolar, en donde sin temor a equivocarme puedo afirmar que el movimiento cooperativo escolar en Sunchales es uno de los pioneros y hace punta en el resto del país. Obviamente esto con el apoyo institucional que tiene por parte de las instituciones de la ciudad, especialmente la Fundación del Grupo San-

cor Seguros y la Casa Cooperativa. Este hecho sin dudas marca o muestra el grado de compromiso que tienen estas instituciones con el desarrollo cooperativo en lo que tiene que ver con la ciudad y la región. Así que realmente quiero remarcar la trascendencia de este evento porque muestra sin lugar a dudas lo que sentimos por el cooperativismo aquí en la ciudad de Sunchales. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Entonces queda a consideración la moción de aprobación sobre tablas del Proyecto de Declaración". Aprobado.

9°) Despacho de Comisión Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a prescindir del llamado a licitación pública, adquiriendo de manera directa un inmueble rural de aproximadamente 26 has., el cual debe resultar apropiado para la instalación de la futura Planta de Tratamiento de Residuos, reuniendo las características de localización óptimas para llevar adelante dicho emprendimiento; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo un nuevo artículo que llevará el N° 2°) y que expresará: "**Art. 2°)** Adjúntase a la presente como Anexo I notas del Ministerio de Infraestructura y Transporte y del Ministerio de Medio Ambiente en donde estipulan la factibilidad hídrica y Medio ambiental del terreno a adquirir, dejándose establecido que el Municipio deberá realizar obras y estudios complementarios posteriores para obtener la aprobación definitiva de ambos organismos".- El resto de los artículos cambian de orden correlativamente.- Sunchales 29 de junio de 2016".- Finalizada la lectura, toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El Proyecto de referencia autoriza al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, a prescindir del llamado a licitación pública, adquiriendo de manera directa un inmueble rural de aproximadamente veintiséis hectáreas, el cual debe resultar apropiado para la instalación de la futura Planta de Tratamiento de Residuos, reuniendo las características de localización óptimas para llevar adelante dicho emprendimiento. Este Proyecto de Ordenanza fue presentado en la sesión anterior por el Departamento Ejecutivo Municipal. En realidad tiene Despacho en la fecha e ingresa por artículo 61°) porque recién en el día de ayer, el Departamento Ejecutivo, ingresó a este Concejo sendas notas que están como adjunto al Proyecto en donde se otorga la prefactibilidad del terreno por parte del Ministerio de Medioambiente, así como del Ministerio de Infraestructura. En los Considerandos se mencionaba a la Ordenanza N° 2354/2013 que declara de interés público el Proyecto de Urbanización de Sancor Cooperativas de Seguros Limitada. Esto tiene que ver con el Loteo Ciudad Verde, de este tema hemos venido hablando mucho durante el año porque hubo muchos proyectos que estaban relacionados con esto, uno de ellos

recuerden que había sido el de la aceptación de la plusvalía y después también de la utilización de esa plusvalía para distintas acciones como la urbanización del loteo Rossi y/o la continuidad del plan de pavimentación. La Ordenanza N° 2490/2015 que aprueba el convenio urbanístico de cooperación y ejecución entre Sancor y la Municipalidad. Que la Ordenanza N° 2563/2016 modifica el convenio, y en la cláusula quinta punto tres queda redactada de la siguiente manera. Que en este caso el Grupo Sancor Seguros debe entregar en dinero el valor de mercado equivalente a veinticinco hectáreas del distrito Sunchales, al Municipio obviamente, con un tope máximo de dos millones doscientos doce mil quinientos pesos o a consideración de la Municipalidad su equivalente en dólares, según cotización oficial vendedor al diez de abril de dos mil quince del Banco Nación Argentina, de ocho con ochenta y seis pesos. Antes de la aprobación final del proyecto de urbanización del citado loteo, con el cargo de ser utilizado y/o destinado por la Municipalidad a los fines de la adquisición del lote necesario para la reubicación y clausura de la Planta de Tratamiento de Residuos. La empresa se compromete a disponer todos los medios que estén a su alcance para colaborar con la Municipalidad, para lograr la adquisición del terreno anteriormente citado en los plazos establecidos. Las partes acuerdan que de existir situaciones de hecho y/o derecho que condicionen o impidan la obtención del lote para el destino señalado, podrán actualizar el precio estipulado con la facultad de la Municipalidad de suspender toda obra previa notificación fehaciente hasta su determinación. En lo referente a este, puntualmente, a este artículo que ha sido modificado por este Concejo porque esta Ordenanza es del año dos mil dieciséis. Aquí lo que fundamentalmente se pedía era el involucramiento de la empresa a la hora de tratar de acompañar al Municipio en la gestión de la ubicación, en primer lugar de un terreno y de la compra del mismo. Creo que se han dado las dos situaciones. En primer lugar el acompañamiento inmediato de la empresa y por otro lado también la posibilidad de que adaptaron el monto por el cual estaba originado el convenio y lo incrementaron hasta llegar a la suma que se estipula de cuatro millones doscientos cincuenta mil, que es el total que el Municipio, estaría, digo estaría porque todavía no se ha firmado la escritura, estará erogando para la adquisición de este terreno de veintiséis coma tres hectáreas que se encuentra ubicado en el sector norte de la ciudad, es decir, cruzando la ruta 280S. En este caso no se dan, si bien las precisiones del terreno no las tenemos, no se estipula en la Ordenanza porque lo que se hace es autorizar, justamente, al Intendente Municipal a eximirlo de alguna manera del correspondiente llamado a licitación porque se trata de una adquisición por un monto que supera ampliamente los topes establecidos por la Ordenanza de límites de compra. Pero lo que hemos modificado también, el artículo segundo donde se adjunta a la presente como Anexo I notas del Ministerio de Infraestructura y Transporte y del Ministerio de Medio Ambiente en donde estipulan la factibilidad hídrica y Medio ambiental del terreno a ad-

quirir, dejándose establecido que el Municipio deberá realizar obras y estudios complementarios posteriores para obtener la aprobación definitiva de ambos Organismos. Esto también ha quedado claro, tanto en la reunión que hemos mantenido con el Ministro Speranza y la reunión que hemos mantenido con el Ministro Garibay de que ambos Ministerios estaban avalando, de alguna manera, la compra de este terreno habida cuenta de la dificultad que existe en nuestro ejido urbano y rural, rural sobre todo para encontrar un terreno con estas características, con estas dimensiones, recordemos que hay una ley que impide mensurar en terrenos o en superficies tan pequeñas. Entonces había que encontrar uno que ya esté mensurado con anterioridad y que tenga estas características. Pero bueno, evidentemente falta que el Municipio cumpla luego con una serie de obras y con una serie de estudios acompañados por los técnicos de cada uno de los Ministerios para darle la factibilidad definitiva a la instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos, que como lo mencionamos también en el Informe de Presidencia será la base del consorcio que se denomina GIRSU. En este sentido también, debo agradecer a los Concejales por el tratamiento y por la comprensión de la situación, de la necesidad del Departamento Ejecutivo, de asegurar de alguna manera la compra del terreno dada todas las dificultades mencionadas y también la situación particular que se daba con el vendedor del mismo. La otra cuestión fundamental también del apremio que tenemos todos creo yo, de realizar definitivamente el traslado de una Planta que había quedado totalmente obsoleta. Prácticamente destruida, fundamentalmente esto se vio luego de las inclemencias climáticas de comienzos de año, en donde la inundación prácticamente arrasó con el lugar y lo que mencionábamos en la sesión anterior, un terreno que está muy cercano a un efluente o a un canal, digamos, que obviamente traslada una importante masa hídrica y la posibilidad de contaminación con los residuos urbanos ha sido y de hecho se ha notado que ha sido muy importante. Entonces, entendiendo todo esto, es que estamos dando Despacho en el día de la fecha a este Proyecto de Ordenanza". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente decir que la disponibilidad de un terreno para la disposición de los residuos sólidos urbanos era una cuestión firmemente demandada y solicitada por parte del Concejo Municipal de que se resuelva lo antes posible. Entendíamos, entendemos que la situación del actual predio es una situación que está colapsada, insostenible, que genera un impacto ambiental negativo en la ciudad y por otra parte sabíamos de las urgencias que tenía el Grupo Sancor Seguros para también, trasladar este predio de disposición de residuos, habida cuenta que está avanzando a paso firme con las obras inherentes a su proyecto de urbanización. Por lo tanto no hacemos otra cosa que celebrar la concreción o la futura o potencial concreción de esta operación que permitirá disponer en lo inmediato con un terreno apto para poner en marcha la Planta de Tratamiento de Residuos, que por las características que demanda, era muy dificultoso generar el proceso de licitación en este sentido, en la compra

o en la adquisición de esto. Digo, remarcar que la disposición de este terreno demandaba distintos aspectos a considerar que tienen que ver con la ubicación, la proximidad con el Corralón, el cumplimiento de normativas a nivel local, provincial y nacional que debía cumplir. Circunstancias que hacen necesario contar con un lugar específico y que no pueda ser instalado en cualquier lugar. Esto creo que es el hecho principal, la circunstancia principal que ha motivado al Concejo a aprobar esta eximición en lo que tiene que ver con el cumplimiento de las normas de adquisición de bienes y servicios por parte de la Municipalidad. Así que simplemente de alguna manera remarcar este aspecto y por otra parte manifestar mi beneplácito por esta circunstancia. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias. Bien, desde el Partido Socialista hemos dado los acuerdos necesarios para que el día de hoy aprobemos este proyecto. En su momento propusimos el involucramiento del Grupo Sancor Seguros en la compra del terreno, dadas las dificultades del Municipio en concretar una adquisición y es así como en la Ordenanza N° 2563/2016 se incorporó esta consideración en la modificación del convenio. Quería aclarar también que en ningún momento nos opusimos a la compra de este terreno, sí quisimos actuar con responsabilidad y por eso pedimos al Departamento Ejecutivo Municipal contar con documentación avalatoria de los organismos correspondientes de la provincia que certifiquen la aptitud del terreno para relleno sanitario. Es así como se ha comentado ya que desde la Subsecretaría de Gestión Ambiental enviaron una nota, ha pedido del Departamento Ejecutivo Municipal, en la que consideran que, en principio, el terreno reúne las condiciones adecuadas para la implantación del próximo Centro Ambiental Regional Sunchales. Y además, la nota comunica que no obstante, de adquirirse el predio, se deberán complementar los estudios hidrológicos, hidrogeológicos y de suelos, para una correcta selección de alternativas para llevar adelante el proyecto, a la vez que será necesario presentar el correspondiente estudio de impacto ambiental del mismo. Por otro lado, el Ministro de Infraestructura y Transporte firma la nota que sostiene que desde ese Ministerio no se encuentran impedimentos ni objeciones al respecto, mediando una aprobación a la solicitud referida a factibilidad hídrica. Agrega a la nota además, que no obstante y teniendo en cuenta una futura utilización de ese predio, deberá acompañar el resto de los estudios con el proyecto ejecutivo. Estas notas, tal como se ha dicho se plasman en el Despacho que aprobamos hoy. Asimismo, consideramos necesario recordar alguna normativa local y provincial, a tener presente para la elaboración del proyecto de construcción de la nueva planta. Hay dos Ordenanzas del año dos mil catorce. A pesar de las grandes diferencias que teníamos con la gestión, en cuanto al medioambiente y demás y algunas acciones que se estaban llevando adelante. Digo, la gestión del Intendente Bolatti. Creo que estos dos Ordenanzas, de alguna manera, sentaron una base para el trabajo que tenemos que llevar adelante. La Ordenanza N° 2414/2014, regula el sistema de gestión de

Residuos Sólidos Urbanos, promoviendo la minimización, valorización y disposición controlada de los mismos. En su artículo 1º) establece que las disposiciones de la presente Ordenanza tienen por finalidad establecer el marco general al que deberán adecuarse los procedimientos de gestión de Residuos Sólidos Urbanos generados en la jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales, en concordancia con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de "Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios" y la Ley Provincial N° 13.055 de Residuos Sólidos Domiciliarios. A su vez, la Ordenanza N° 2437/2014 adhiere en un todo a la Ley Provincial N° 13.055, a la que hacía referencia antes, de Residuos Sólidos Urbanos y Basura Cero. También incluye la aprobación del Acta Intención para la Conformación del Consorcio Regional. La Ley N° 13.055 en su artículo segundo establece el concepto de "Basura Cero", como el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado. En su artículo nueve, la Ley dice que el proyecto de obra para la construcción del relleno controlado o sanitario deberá incluir un Plan de Abandono y Remediación, el cual contendrá normas para futuros monitoreos y destino posible que se le pueda dar al sitio remediado. Y por otro lado, el artículo diez sostiene que la autoridad de aplicación, previa Evaluación de Impacto Ambiental respectivo, otorgará el Certificado de Aptitud Ambiental para la instalación de rellenos controlados o sanitarios, públicos o privados. Esto en consonancia con las notas remitidas desde Santa Fe. La Resolución N° 0128 de la Secretaría de Estado de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, de septiembre de dos mil cuatro, establece en su artículo primero el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos deben realizarse de acuerdo a las presentes "Normas Técnicas" que esta Resolución establece. En su artículo cinco también dice que la disposición de los residuos sólidos urbanos será responsabilidad de las Comunas y Municipios. Esta deberá efectuarse mediante métodos apropiados que eviten los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población. La Comuna o Municipalidad establecerá el método de disposición inicial y fiscalizará su cumplimiento, tanto para generadores individuales como para generadores especiales, requiriendo la implementación de programas particulares de gestión cuando lo considere necesario. Su artículo doce por otro lado sostiene algunas características que deberá tener el diseño de un relleno sanitario con algunas pautas de operación como la distancia de la base del relleno a la capa freática, las características de los materiales de la base y de las paredes, características de la compactación, cercado perimetral, señalización del predio, control de vectores, cortina forestal o barrera de contención, entre otras muchas características. Y también en particular el monitoreo, aguas arriba y aguas abajo del

sitio de emplazamiento del relleno sanitario. Dicho monitoreo, determinará la calidad del agua, en cuanto a características físico-químicas y bacteriológicas, y se realizará antes del emplazamiento, durante la vida útil del mismo y con posterioridad al cierre. De esta manera, queríamos dejar constancia de nuestro acompañamiento a esta iniciativa así como también para dejar que se tengan presentes las normativas vigentes en la materia para la construcción de la futura planta de tratamiento de residuos y los compromisos que el Municipio ha asumido para contar con la aprobación definitiva del terreno. Nada más gracias". Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Gracias Concejala. Permítanme agregar que podríamos convocar al Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medioambiente para conversar sobre todas estas cuestiones que usted ha estado mencionando, independientemente del curso que siga el objetivo principal de este Despacho que es el de la adquisición del terreno. Dicho esto y por tratarse de un Despacho del Concejo Municipal en pleno, voy a solicitar la ratificación del mismo". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien, aprobado por unanimidad. Siendo la hora 11:32 damos por finalizada esta sesión ordinaria del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales".

